

SINALOA

FUENTE

PÁGINA OFICIAL DEL
ESTADO

FECHA DE EMISIÓN

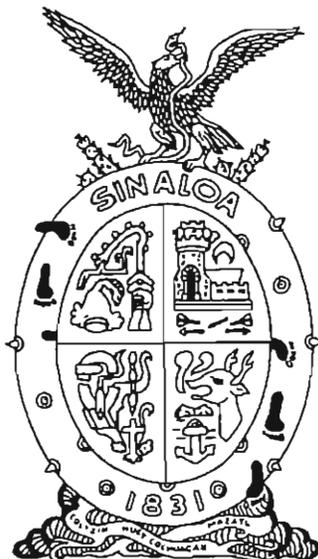
24/04/2013

FECHA DE DESCARGA

04/06/2013

LINK DE CONSULTA

http://www.laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/abril/POE-24-04-2013-050.pdf



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 24 de Abril de 2013.

No. 050

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

2 - 8

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: «Aplicación y Estrategias en Servicios de Vigilancia, S.A. de C.V.» (AESA) y Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, S.A. de C.V.

9 - 12

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 08 de Badiraguato.- Que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Instituto Municipal de la Juventud de Badiraguato, Sinaloa».

Decreto Municipal No. 09 de Badiraguato.- Que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Instituto Municipal de las Mujeres de Badiraguato, Sinaloa».

Decreto Municipal No. 10 de Badiraguato.- Que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado «Instituto Municipal de Cultura Badiraguato».

Decreto Municipal No. 10 de Guasave.- Se impone el nombre de «Alberto de Anda» al campo uno de fútbol de la Unidad Deportiva Colón, ubicada en la Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 11 de Guasave.- Se impone el nombre del extinto «Pedro Francisco Zamora Sandoval», al parque ubicado en la colonia Ayuntamiento 92, de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 12 de Guasave.- Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zona de Equipamiento Regional 300 de la Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Municipio de Guasave.- Acuerdo para proporcionar seguridad a exservidores públicos que hayan fungido como autoridades municipales en materia de Seguridad Pública del Municipio de Guasave.

13 - 72

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

73 - 94

AVISOS NOTARIALES

94 - 96

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas para establecer la estructura de Información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federaivas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Entidad Federativa/Municipio				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (trimestral o anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales

conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.